



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9815

Viernes 26 de Agosto de 2005

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2005 - Res. Nº 148, 150 a 155	2-3
Secretaría de Pesca	
Año 2005 - Res. Nº 150	3-6
Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº 282	7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2005 - Res. Nº 81, 109, 167 y 238	8
Secretaría de Pesca	
Año 2005 - Res. Nº 100, 151, 152 y 154	8-9

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2005 - Decl. Nº 064 a 068	9-10

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.813/02	11-12
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.832/02	12-13
Edicto de Mensura - Expte. Nº 13.829/02	13-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	15-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 148/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución de la Provincia, envíe en el plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, a esta Honorable Legislatura, un detalle de las Resoluciones de Adjudicación en Venta otorgadas, desde el 10 de diciembre de 2003 a la fecha.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 150/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Copia certificada del Expediente N° 4618-ISSS-04, referente a instrumentación de sociedades destinadas a explotación de seguros.

b) Copia certificada del contrato suscripto el día 10 de agosto de 2.005, mediante el cual el Poder Ejecutivo Provincial compró acciones de "Ciudad Broker S.A."

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 151/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, copia completa certificada del Expediente por el cual se llevó adelante la Licitación Pública N° 01/05 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Policía de la Provincia del Chubut – para la adquisición de cien (100) escopetas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 152/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Presidente del I.P.V.y D.U. de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, si se han recepcionado los treinta y dos (32) aerogeneradores destinados a las zonas rurales de Gualjaina y Cushamen, tramitados mediante Expediente N° 408-05-SIPySP-IPV. En caso afirmativo, envíe copia de la documentación correspondiente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 153/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, copia del Expediente que diera origen al Decreto N° 1.043 de fecha 29 de junio de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 154/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, copia del Expediente N° 3027-MCG-2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 155/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de la Producción de la Provincia en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe y envíe a este Poder Legislativo en el plazo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente, lo siguiente:

a) Si ese Organismo ha alquilado instalaciones dentro del edificio situado en la calle Alejandro Maíz 28 de la ciudad de Rawson. Caso afirmativo remita copia del contrato de locación correspondiente.

b) Informe si se han hecho refacciones en dichas instalaciones por parte de ese Ministerio. En caso afirmativo detalle las obras realizadas, acompañando documentación certificada de los gastos realizados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 150/05

Rawson, 22 de Julio de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 000398/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, la Disposición N° 020/05-SP, las Resoluciones Nros. 161/04-SP, 230/04-SP, 30/05-SP, 35/05-SP, 46/05-SP y 50/05-SP, las notas de fecha 29 de junio y 7 de julio de 2005, presentadas por pescadores artesanales solicitando se les extienda un cupo precautorio, el informe preliminar del relevamiento de vieira tehuelche - Campaña SANJO/05, realizado en el marco del Acta Complementaria, Convenio de Trabajo Conjunto, CENPAT (CONICET) – PROVINCIA DEL CHUBUT para el "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en los golfos San José y San Matías", los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, los resultados del Monitoreo de Fitoplancton Nocivo del Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" del mes de junio /julio de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, se tramitó la habilitación de cupos de captura precautorios de vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelche*), a los pescadores habilitados a ingresar en el Golfo San José, bajo la modalidad por buceo;

Que por Disposición Nº 20/05-DGP-SP se habilitó hasta el 30 de marzo de 2005, la extracción de un cupo precautorio de mariscos para el mes de marzo, bajo la modalidad de extracción de mariscos por buceo, asignando un cupo de 5 (CINCO) toneladas de vieira tehuelche por permisionario, a descontar del cupo definitivo a asignar para el presente año, a los equipos marisqueros habilitados a ingresar al Golfo San José;

Que el Artículo 4º de la mencionada disposición, ratifica el Artículo 2º de la Disposición Nº 16/05-SP, autorizándose a los permisionarios habilitados para la pesca de mariscos mediante buceo, que aún no hubieren recolectado el cupo de vieira otorgado por Resolución Nº 161/04-SP, y el cupo social otorgado por Resolución Nº 230/04-SP, a finalizar la captura completando el cupo de extracción, hasta el 30 de marzo de 2005;

Que mediante la Resolución Nº 030/05-SP, de fecha 19 de abril del corriente año, resuelve en su Artículo 1º, habilitar hasta el 30 de Abril del 2005, la extracción de un cupo precautorio de 5 (CINCO) toneladas de vieira a los permisionario detallados en el Anexo I del citado acto administrativo, siendo dicho cupo intransferible y a descontar del cupo definitivo a asignar para el presente año;

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución, autoriza a los permisionarios habilitados para la pesca de mariscos mediante buceo, que aún no hubieren recolectado el cupo de vieira otorgado por Resolución Nº 161/04-SP, el cupo social otorgado por Resolución Nº 230/04-SP, y el cupo precautorio del mes de marzo otorgado por Disposición Nº 20/05-DGP a finalizar la captura completando el cupo de extracción hasta el 30 de abril del corriente;

Que mediante Resoluciones Nros. 035/05-SP, 046/05-SP y 50/05-SP, se prorrogó hasta el 15 de julio del corriente año la extracción del cupo precautorio otorgado por Resolución Nº 030/05-SP, en los mismos términos, en virtud que las condiciones meteorológicas adversas imposibilitaron la extracción de la totalidad del cupo otorgado y el conflicto laboral acaecido en la zona perjudicó la actividad comercial pesquera;

Que en la nota presentada por los pescadores habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José, exponen que habiendo completado la extracción de los cupos precautorios anteriormente otorgados, solicitan se les habilite otro cupo precautorio hasta tanto se cuente con el Informe Final del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en los golfos San José y San Matías";

Que el Informe preliminar del Relevamiento mencionado en el párrafo anterior, concluye que a diferencia de lo registrado en el año 2004, en el que el 80,8% correspondía a tallas legales, para el año 2005, sólo el 32,8% de la biomasa total corresponde a tallas legales;

Asimismo, considerando la talla y abundancia de las tallas sublegales, se recomendó establecer como cuota global de captura de vieira tehuelche para la temporada 2004 el 30%, mientras que para la presente temporada 2005 reco-

mienda una cuota global del 50% de la biomasa de tallas legales estimadas, es decir 471,5 toneladas;

Que en virtud de disponer de los datos preliminares de abundancia de ejemplares de tallas legales de la especie en los distintos bancos y de la necesidad de dar continuidad a la actividad de cosecha y procesamiento de la especie, resulta procedente otorgar la cuota global de captura de vieira tehuelche recomendada para el año 2005;

Que habiéndose autorizado la extracción de un cupo precautorio total de 210 toneladas, los permisionarios autorizados cosecharon antes del inicio del relevamiento 67,84 toneladas y 2,78 toneladas en concepto de cupo social, según informe obrante a fojas 114 del Expediente Nº 000398/05-SP, corresponde en este caso incorporar esas capturas al cupo anual, ascendiendo el mismo a 542,12 toneladas;

Que se ha resuelto descontar del mencionado cupo anual una cuota de reserva del 3% que representa 15,12 toneladas;

Que el cupo resultante de 527 toneladas se ha distribuido con la misma metodología de asignación de cupos aplicada en los últimos años, que contempla la antigüedad de cada permisionario entre el año 1996 y 2004, como asimismo el desempeño, observando el uso que hicieron de los cupos que les fueran otorgados en el último año 2004 y descontando las capturas efectuadas hasta el 15 de julio de 2005;

Que concurrentemente se ha considerado que aquellos permisionarios que gozando de un cupo de pesca no han pescado al nivel deseable, como asimismo a aquellos permisionarios que hubieren superado los cupos que oportunamente se le otorgaran, por considerar que actitudes de este tipo atentan contra sus pares y necesariamente contra el normal desarrollo de la actividad, ya sea de captura como de proceso, de la que dependen numerosos empleos en el territorio provincial;

Que resta otorgar el cupo final de 364,16 toneladas;

Que los cupos individuales a otorgar están sujetos a la renovación del Permiso de Pesca Artesanal y a las infracciones en que el permisionario hubiera incurrido, pendientes de instrucción de sumario;

Que los permisionarios que accederán al Golfo San José han sido seleccionados en función de su condición de buzo, su ejercicio en forma física de la actividad, no ser beneficiario de un permiso de pesca artesanal de una Zona distinta a la solicitada, la antigüedad en la actividad y siendo la pesca artesanal su único modo de sustento;

Que las muestras analizadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes a los muestreos realizados durante la última campaña de monitoreo de marea roja y toxicidad en moluscos bivalvos y gasterópodos, revelan valores de V.P.M. (Veneno paralizante de Moluscos) por debajo de las 400 U.R., razón por la cual, el consumo de los mismos no constituye riesgo para la salud humana;

Que la nota elevada por la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial de fecha 14 de julio considera la asignación de la cuota global recomendada en el Informe Preliminar del "Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en los golfos San José y San Matías", a efectos de dar continuidad a la actividad de cosecha y procesamiento de la especie;

Que la autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

Que en tal sentido resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO: El Secretario de Pesca

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, la extracción de un cupo de vieira tehuelche (*Aequipecten tehuelchus*), de hasta 364,16 toneladas, el que será distribuido considerando su antigüedad en la pesquería, entre los permisionarios habilitados a ingresar al Golfo San José, bajo la modalidad de extracción de mariscos por buceo, de acuerdo a los cupos intransferibles otorgados por permisionario y que integran el ANEXO II de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECESE una cuota de reserva del 3 % de la cuota anual a asignar, que representa 15,12 toneladas de vieira.

Artículo 3º.- APRUEBASE la metodología adoptada para la asignación de los cupos totales otorgados en el Artículo 1º y descripta en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- PROHIBASE la extracción del remanente del cupo social otorgado por Resolución N° 230/04-SP, como asimismo de los remanentes de los cupos otorgados por Resolución N° 161/04-SP y de los cupos precautorios otorgados por Disposición N° 20/05-DGP y Resolución N° 30/05-SP, prorrogado por las Resoluciones Nros. 35/05-SP, 46/05-SP y 50/05-SP, a los permisionarios habilitados para la pesca de mariscos mediante buceo.

Artículo 5º.- LAS capturas efectuadas a partir del 16 de julio de 2005 se descontarán del cupo habilitado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 6º.- PROHIBASE toda actividad de extracción de mariscos por buceo en el área del Golfo San José, vencido el plazo otorgado en el Artículo 1º de la presente, es decir, a partir del 1º de Enero de 2006.

Artículo 7º.- ESTABLECESE en VEINTE (20) Kg. el peso máximo por cajón de la especie habilitada.

Artículo 8º.- INCORPORASE a partir de la fecha, DOS (2) equipos marisqueros "condicionales" para la presente temporada, en forma de excepción y sin generar derechos para la próxima temporada, siendo seleccionados de la lista de espera en función de su condición de buzo, su ejercicio en forma física de la actividad, no ser beneficiario de un permiso de pesca artesanal de una Zona distinta a la solicitada, la antigüedad de la solicitud y siendo la pesca artesanal su único modo de sustento, siendo los mismos los permisionarios :

ABUD, Julio D.N.I. : 12.797.043

HAMMOND, Nicolás D.N.I. : 22.700.073

Artículo 9º.- LA vigencia de la mencionada habilitación estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LA habilitación otorgada en el Artículo 1º de la presente, se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición N° 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición N° 211/03 DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la

Piedra y Punta Mejillón y del Area definida en el Artículo 4º de la Resolución N° 045/05 SP, entre la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón con Punta Quiroga, en el Golfo San José.

Artículo 11º.- LA recolección comercial de los mariscos habilitados solo podrá ser realizada por aquellos permisionarios debidamente autorizados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 12º.- LOS cupos individuales otorgados por la presente Resolución, están sujetos a la renovación del Permiso de Pesca Artesanal y a las infracciones en que el permisionario hubiera incurrido, pendientes de instrucción de sumario.

Artículo 13º.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a los requisitos establecidos por la autoridad competente. La inobservancia por parte de los permisionarios de la normativa en materia de transporte y comercialización del producto de la pesca y su control sanitario, será sancionada conforme lo establece la legislación vigente.

Artículo 14º.- LAS infracciones a la presente serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 15º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

ANEXO I

METODO DE DISTRIBUCIÓN DE CUPOS DE VIEIRA, *Aequipecten tehuelchus* TEMPORADA 20005 - GOLFO SAN JOSE

CUPO DE CAPTURA RECOMENDADO:	50%
de la tallas legales estimadas 471,50	
CUPOS PRECAUTORIOS: otorgados	
hasta el 15/07/05	67,84
CUPO SOCIAL PRECAUTORIO: otorgado	
hasta el 15/07/05	2,78
CUPO ANUAL 54	2,12
CUPO DE RESERVA: 3% de 542,12 TN	-15,12
CUPO A DISTRIBUIR:	527,00
a) CUOTA BASE: 80% DE 527 TN	420,00
b) ANTIGÜEDAD: proporcional de cada permisionario en función a su antigüedad en la pesquería.	
c) DESEMPEÑO DE TEMPORADA 2004: puntaje asignado según el siguiente criterio:	
Permisionario que superó el cupo asignado: -1	
Permisionario que no superó el cupo asignado: 1	
Permisionario que pescó menos del 50% del cupo asignado: 0	
d) CUPO DIFERENCIAL: 20% de 527 TN	107,00
CAPTURAS DECLARADAS: hasta el 31/05/05, antes del inicio del Relevamiento	-67,84
CAPTURAS DECLARADAS: entre el 01/06/05 y el 15/07/05	-95,00
CUPO FINAL: cupo individual a cada permisionario que surge de a + d	364,16

ANEXO II - CUPOS DE VIERA POR PERMISIONARIO - EXTRACCION DE MARISCOS POR BUCEO - TEMPORADA 2005

NRO	APELLIDO	NOMBRE	S-AÑOS/9	antig	cupo 2004	captura 2004	Captura/cupo 04	cupo a distribuir: 527TN					(d) cupo diferencial	CUPO ANUAL	CAPTURAS HASTA EL 31/05/05	CAPTURAS ENTRE 01/06 Y 15/07	CAPTURAS TOTALES	CUPO FINAL
								80%=420 TN		20% = 107 TN								
								(a) Piso	(b)%antig	c) desempeño								
1	De Francesco	Luis	1	0,094	44	48,81	4,81	21	10	-1	9	0,09	9	30	0,00	3,72	3,72	26,55
2	Ascorti	Jose	1	0,094	44	44,16	0,16	21	10	1	11	0,11	11	32	0,28	3,24	5,12	27,20
3	Chambi	Alfredo	0,77	0,072	38	42,16	4,16	21	8	-1	7	0,06	7	28	0,00	0,00	0,00	27,90
4	Diaz	Raúl	0,77	0,072	38	41,94	3,94	21	8	-1	7	0,06	7	28	2,36	6,49	8,86	19,04
5	Gonzalez	Eleuterio	0,77	0,072	38	42,91	4,91	21	8	-1	7	0,06	7	28	1,65	6,15	7,80	20,10
6	Benegas	Juan	0,77	0,072	38	38,69	0,69	21	8	1	9	0,08	9	30	6,34	4,58	10,92	19,04
7	Abraham	Rubén	0,77	0,072	38	37,14	-0,86	21	8	1	9	0,08	9	30	6,38	6,84	13,22	16,74
8	Rodríguez	Jose R	0,66	0,062	35	36,48	1,48	21	7	-1	6	0,05	6	27	0,00	7,93	7,93	18,84
9	Romano	Aldo	0,66	0,062	35	35,09	0,09	21	7	1	8	0,07	8	29	2,45	7,23	9,67	19,15
10	Oroquieta	Pedro	0,55	0,051	32	36,95	4,95	21	6	-1	5	0,04	5	26	2,80	5,08	7,88	17,76
11	Romano	Darío I	0,55	0,051	32	36,61	4,61	21	6	-1	5	0,04	5	26	7,21	3,04	10,25	15,39
12	Crespo	Sara	0,22	0,021	29	33,74	4,74	21	2	-1	1	0,01	1	22	8,55	1,66	10,20	12,03
13	Echeverría	Ricardo	0,55	0,051	29	29,24	0,24	21	6	1	7	0,06	7	28	4,12	6,26	10,38	17,32
14	Meaca	Juan	0,55	0,051	29	33,78	4,78	21	6	-1	5	0,04	5	26	3,82	3,17	6,99	18,64
15	Signorelli	Juan	0,33	0,031	32	29,07	-2,93	21	3	0	3	0,03	3	24	1,32	5,91	7,23	17,17
16	Del Río	Lucas	0,22	0,021	23	25,79	2,79	21	2	-1	1	0,01	1	22	3,34	6,96	10,30	11,94
17	Suárez	Manuel	0,33	0,031	26	18,07	-7,93	21	3	0	3	0,03	3	24	7,42	0,85	8,27	16,13
18	Mateo	Juan	0,22	0,021	23	8,42	-14,58	21	2	0	2	0,02	2	23	2,40	2,51	4,91	18,36
	Abud	Julio	condicional	0,000	20	20,04	0,04	21	0	1	1	0,01	1	22	0,48	8,50	8,98	13,05
	Hammond	Nicolás	condicional	0,000	20	20,09	0,09	21	0	1	1	0,01	1	22	6,92	3,29	10,21	11,81
			10,69	1,000	643	659,18	16,18	420	107	-3	104	1,00	107	527	67,84	95,00	162,84	364,16

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 282/05**

Rawson, 24 de Junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1349-ME-05; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución ME N° 216/05 por la cual se aprobó el documento que establece los lineamientos pedagógicos para la implementación del Programa Provincial de Becas "Ser Docente";

Que a fojas 58, obra Nota de la Responsable Jurisdiccional – Becas- en la cual especifica los motivos por el cual debiera modificarse el Anexo II de la citada Resolución;

Que consecuentemente deberá dictarse el correspondiente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 92° del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO: La Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°) RECTIFICAR el Anexo II, que forma parte integrante de la Resolución ME N° 216/05, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°) La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior, y Formación Docente Inicial y la Dirección de Programas de Promoción Educativa, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 808 y N° 805 de Trelew, N° 803 de Puerto Madryn, N° 804 y N° 809 de Esquel, N° 802, N° 806, N° 807 y N° 810 de Comodoro Rivadavia y cumplido, ARCHÍVESE.

HAYDEE MIRTHA ROMERO
GUILLERMO G. FIRMENICH

ANEXO I**ACTA COMPROMISO**

Entre la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, en adelante DSFDI, representada en este acto por El Referente Provincial Lic. Mónica Beatriz Furci (DNI N° 11.900.352) quien constituye domicilio en 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson (Chubut), y, por la otra el/a Profesor/a. (DNI N°), sito en, perteneciente al Instituto Superior de Formación Docente N°....., en carácter de tutor, inscripto en el Programa Provincial de Becas "Ser

Docente", se formaliza el presente acuerdo individual, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: Objetivo: La Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial a través del Programa Provincial de Becas "Ser Docente", aprobará la reasignación de horas del Programa de Capacitación y Extensión desarrollado en el Instituto Superior de Formación Docente N°, con la finalidad de realizar la tutoría de los becarios de esa escuela.

Segunda: Acuerdo Previo: El tutor deberá desarrollar un proyecto y realizar el seguimiento y evaluación de los becarios, como también actividades de integración y comunicación con el coordinador del programa de Capacitación y Extensión de los avances y logros alcanzados, los que serán elevados a la Referente Provincial.

Tercera: Duración: La tutoría tendrá la siguiente duración: a partir del díade hasta el 31 de Diciembre del 2005.

Cuarta: Condiciones: El tutor debe cumplir con las horas de tutorías que serán de seis horas (6) semanas hasta un máximo de seis (6) becarios.

Quinta: Responsabilidad: El Referente Provincial del Programa a través del Director de la Dirección General de Educación Superior de Formación Docente Inicial se reserva la atribución absoluta de sustituir al tutor si éste no cumpliera con las obligaciones pre-establecidas en el Programa.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....de del año dos mil cinco, en

.....
..... Lic. Mónica Beatriz Furci
DNI N°..... DNI N° 11.900.352

ACTA COMPROMISO

Entre la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, en adelante DGE SyFDI, representada en este acto por El Referente Provincial Lic. Mónica Beatriz Furci (DNI N° 11.900.352), quien constituye domicilio en 9 de Julio N° 24 de la Ciudad de Rawson (Chubut), y, por la otra el/la alumno/a (DNI N°), perteneciente al Instituto Superior de Formación Docente N°....., en carácter de becario, inscripto en el Programa Provincial de Becas "Ser Docente", se formaliza el presente acuerdo individual, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera: El alumno becario se comprometerá a cumplir los deberes y obligaciones explícitos en el "Programa de Becas "Ser Docente" y viabilizados a través del proyecto de trabajo acordado con el tutor a cargo.

Segunda: La beca tendrá la siguiente duración: a partir del día 1° de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2005, período de tiempo en que el alumno desarrolla sus actividades.

Tercera: Condiciones: El alumno debe cumplir con las horas de tutorías que serán de ochenta minutos (80') semanalmente. El alumno será evaluado permanente-

mente por el tutor quién elevará trimestralmente un informe sobre el desempeño del mismo al Referente del Programa.

Cuarta: El Referente Provincial del Programa deberá informar al Area Becas sobre el rendimiento integral del becario.

Quinta: El Área Becas será quién decida sobre la continuidad de la adjudicación de la beca de acuerdo a los actuados, dentro del marco legal del Decreto N° 380/05.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma la presente tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....de del año dos mil cinco, en

.....
 Lic. Mónica Beatriz Furci
 DNI N°..... DNI N°.....

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 81 28-03-05

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Aprobar la acreditación plena del Diseño Curricular de la carrera "Profesorado de Inglés para 3° Ciclo de la Educación General Básica y la Educación Polimodal" modalidad presencial, correspondiente al Instituto Superior de Formación Docente N° 807 de Comodoro Rivadavia, por el término de dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2004.

Res. N° 109 15-04-05

Artículo 1°) Declarar de Interés Educativo la "VII Olimpiada Geográfica Argentina", organizada por Fundación Evolución, para el ciclo lectivo 2005 en el ámbito nacional.

Res. N° 167 05-05-05

Artículo 1°) Aprobar la oferta de Postítulo: "Actualización Académica en Necesidades Educativas Especiales", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) Autorizar la implementación del Postítulo: "Actualización en Necesidades Educativas Especiales", presentado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 238 01-06-05

Artículo 1°) Ampliar desde el mes de agosto de 2004 hasta el mes de diciembre de 2005, la fecha estable-

cida por el Artículo 1° de la Resolución ME N° 465/04, de la Capacitación para Docentes de EGB en Educación Ambiental, para docentes de EGB.3 y Polimodal organizada por la Dirección General de Protección Ambiental de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente dependiente del Ministerio de la Producción, de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) Ampliar la sede establecida por el Artículo 1° de la Resolución ME N° 465/04, de la Capacitación mencionada en el Artículo precedente, correspondiendo para todo el ámbito provincial.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 100 15-06-05

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca provincial a la empresa Continental Armadores de Pesca S.A., (CONARPESA) para operar con el B/P: SAN DANIEL M.I.: 1860 de cincuenta metros cúbicos (50 Mts3) de bodega en virtud de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 007/02-MP.

Artículo 2°: El buque no podrá desembarcar bajo ningún concepto de volumen de captura que exceda las 21,6 toneladas por marea lo que equivale a seiscientos (600) cajones marea, en un todo de acuerdo con el certificado expedido por el ingeniero naval que obra en el presente expediente.

Artículo 3°: El buque deberá desembarcar el total de las capturas en Puertos Situados en la Provincia del Chubut, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley N° 3780.

Artículo 4°: LA vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 15 de Junio de 2006.

Artículo 5°: EL presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso asumido con la Provincia mediante Expediente N° 2162/02-MP que motivara la Resolución N° 007/02-MP, los pagos y obligaciones correspondientes y demás requisitos emanados de las normas vigentes en materia de pesca.

Artículo 6°: EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 7°: LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada conforme lo establecen las normas en materia de pesca pudiendo llegar a la revocación del presente permiso de pesca.

Res. N° 151 25-07-05

Artículo 1°- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Milane y Patane S.A. contra la Disposición N° 116/04 - SP. y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca.

Artículo 2°- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedida la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley 920.

Res. N° 152**25-07-05**

Artículo 1º- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Osvaldo De Angelis contra la Disposición N° 034/04 - SP. y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca.

Artículo 2º- Contra la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley 920.

Res. N° 154**10-08-05**

Artículo 1º: OTORGAR el permiso precario de pesca provincial previsto en la Ley 5360 a la empresa Continental Armadores de Pesca S.A., (CONARPESA) para operar con el B/P: FELIX AUGUSTO M.I.: 0581 de ciento veinticinco metros cúbicos (125 Mts3).

Artículo 2º: El buque no podrá desembarcar bajo ningún concepto de volumen de captura que exceda las 57 toneladas por marea lo que equivale a 1.628 (un mil seiscientos veintiocho) cajones de 35 KG. por marea, en un todo de acuerdo con el certificado expedido por el ingeniero naval que obra en el presente expediente.

Artículo 3º: El buque deberá desembarcar el total de las capturas en Puertos Situados en la Provincia del Chubut, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12º de la Ley N° 3780.

Artículo 4º: LA vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 15 de Junio de 2006.

Artículo 5º: EL presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso de inversión asumido con la Provincia en virtud del Decreto N° 1107/05, el cual obra en el Expediente N° 1531/05-S.P.

Artículo 6º: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de especies permitidas estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24.922 y normas derivadas, por aplicación del Artículo 5º de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 7º: LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada conforme lo establecen las normas en materia de pesca pudiendo llegar a la revocación del presente permiso de pesca.

determinar la posibilidad de financiar la construcción de un Gimnasio cerrado con sede social, natatorio y plaza forestada, de acuerdo al anteproyecto que se incorpora como anexo a la presente.

Artículo 2º.- El estudio precitado comprenderá la evaluación de la propuesta exteriorizada por las autoridades de la Cooperativa de Viviendas 9 de Agosto Limitada consistente en la donación de la Manzana 23 ubicada en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia para la construcción de la obra mencionada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La evaluación técnica, legal y operativa también contemplará el análisis del Gerenciamiento de la infraestructura construida, teniendo en cuenta la perspectiva de ser administrada por el Estado en forma directa o a través de las autoridades de la Cooperativa 9 de Agosto Limitada o bien recurriendo a una Administradora es decir una Persona Pública o Estatal.

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2.006, debiera disponer de una Partida Específica de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000) para el financiamiento de un Gimnasio cerrado, con sede social, natatorio y plaza forestada en el Barrio Standard Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 5º.- Realizado el estudio de factibilidad, si el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, esta de acuerdo con la modalidad participativa, podrá determinar hacer la obra en la Manzana 23 que donará la Cooperativa 9 de agosto Limitada. La infraestructura edilicia y la forestación será financiada con fondos estipulados en el artículo 4º del presente Proyecto de Declaración.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****Declaración N° 064/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice un estudio de factibilidad tendiente a

Declaración N° 065/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Respalda en todo lo actuado por el Gobierno Provincial y Nacional, a través del Secretario de Comunicaciones de la Nación y la Defensoría del Pueblo de la Nación y Defensoría del Pueblo del Chubut, a efectos de instar a los responsables de las Empresas

prestatarias de telefonía celular móviles "CTI, grupo Telefónica (Movistar)" para que en el plazo establecido concreten las obras e inversiones necesarias para garantizar y respetar los derechos de los usuarios en los términos del artículo 42 de la Constitución Nacional, y 33 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial, Defensoría del Pueblo de la Provincia, Poder Ejecutivo Nacional, Secretario de Comunicaciones de la Nación y Defensor del Pueblo de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 066/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Respalda y solicita al Honorable Congreso de la Nación un pronto tratamiento al Proyecto de Ley N° 3.086-D-05 presentado por el Diputado Nacional Roddy Ingram, mediante el cual se pretende otorgar una Pensión Inembargable y Vitalicia a todo poblador rural originario de zonas desfavorables en todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 067/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, proceda a declarar de interés provincial, a las "VIII JORNADAS DEL VIENTO" a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 12 de setiembre de 2.005.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 068/05-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés cultural provincial la creación de un Centro Cultural por la Memoria, que tendrá su sede en el recuperado aeropuerto viejo de la ciudad de Trelew, proyecto que fuera presentado por la Mesa de Trabajo y Consenso de la Memoria e impulsado por la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE QUINCE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DENOMINADA "MARIFIL II" DE RUBEN EDGARDO DAVICINO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BIEDMA, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.813/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y 1 COPIA. Nº DE EXPEDIENTE 13813 LETRA AÑO 2002. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado. Nº Asiento Folio Real Cod Departamento. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA. Espacio a llenar por el interesado. PD. X Y En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. DATOS DE LA LABOR LEGAL COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X 3550940 Y 5349725 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR MINERAL ORO-PLATA TIPO DE LABOR EJECUTADA POZO GALERIA TRINCHERA PERFORACION DESTAPE X, OTROS TIPO DE YACIMIENTO DISEMINADO X MANTO MASAS VETIFORME OTROS VETILLEO PARALELO ASOCIADO DIRECCION O CORRIDA AZIMUT 140° 300 EXTENSION DEL AFLORAMIENTO (EN METROS) POTENCIA VETILLAS DE 0,10 A 0,30 M. ESPESOR DE LA MINERALIZACION (EN MEDIDAS MÉTRICAS) INCLINACIÓN (RESPECTO AL PLANO VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA CORRIDA) SUBVERT GRADOS CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA LABOR Se hará descripción gráfica y un comentario de la labor realizada indicando sus medidas (ancho, largo, profundidad) tipo de mineralización hallada y características generales del yacimiento. Corte de Planta, Corte Vertical" Hay dos croquis. "Comentarios: SISTEMA DE VETILLAS Y AZIMUT 140° CORTADO POR UN SISTEMA SECUNDARIO DE RUMBO E-W IMPORTANTE PRESENCIA DE CUARZO, CALCEDONICO+HEMATITA PULVERULENTA INTRUIDOS EN RIOLITAS ARGILIZADAS AFLORAMIENTO SOBRE MARGEN SUR DEL ARROYO VERDE. Nota: Cuando las pertenencias se tomen en forma separada se presentara un formulario por cada labor ejecutada." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 628 TW CSJN T° 57 F° 79" "PETICIÓN DE MENSURA ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA 1) Nº DE EXPEDIENTE 13813 LETRA AÑO 2002 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado Nº Asiento Folio Real C. Departamento MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA Espacio a llenar por el interesado PD X Y En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SOLICITANTE. DAVICINO RUBEN EDGARDO. Apellido, Nombre. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. BIEDMA Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. PUESTO MARIFIL. Paraje o Lugar. DATOS DE LA PETICION DE MENSURA. MINERAL. ORO-PLATA- TIPO DE YACI-

MIENTO. Diseminado. X Veta Masas Manto Otros INCLINACION (respecto al plano vertical correspondiente a la corrida) SUBVERT. grados. SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA 100 Has/m2. FORMA Cuadrada SUPERFICIE TOTAL. 1300 has. VERTICES DEL POLIGONO RESULTANTE: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA CONTINUA) COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR X,Y : 1- 3548700, 5350379, 2-3551700, 5350379, 3-3551700; 5345379, 4-3550700; 5345379, 5- 3550700,5346379, 6-3548700,5346379" "PETICION DE MENSURA. ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA2) VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA. COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR. Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean mas de dos los grupos excedentes se describirán en hojas agregadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR DE LA LABOR LEGAL: X= 3550940 Y=5349725- PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA. VAZQUEZ VICTOR. Apellido Nombre Domicilio Calle Nº Ciudad. Profesión. Nº de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera. T° F°." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO. CPA. MAT 628 TW.CSJN. T° 57 F° 79." "CORRESPONDE Expte 13813/02. SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO: BIEDMA, NOMBRE DE LA MINA: "MARIFIL II" SUSTANCIA: Oro y Plata. CARACTERÍSTICA: Diseminado LABOR LEGAL: X= 5349725, Y=3550940. NUMERO DE PERTENENCIAS 11. SUPERFICIE TOTAL 1.110 HAS. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: X; Y 1- 5350379,3548700 2-5350379,3551700 3-5346679, 3551700, 4-5346679, 3548700.-"MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ARROYO VERDE" (Expte Nº 13.814/02)-DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO 13 de Abril de 2004 INFORME Nº 026/04".- Hay un sello ovalado que dice: "Dirección de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut" Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Agrím ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA" "Cde. Expte. Nº 13.813/02 MINA "MARIFIL II" ESCRIBANIA DE MINAS, 14 de Enero de 2005 Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ VICTOR E., Matrícula Nº 74, con domicilio legal en calle RAWSON Nº 423 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 43, se encuentra inscripto bajo el Nº 26 Fº 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "MARIFIL II" se encuentra registrada a nombre de DAVICINO RUBEN EDGARDO y que de acuerdo al informe de fs. 44 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de ONCE (11) pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminado, denominada "MARIFIL II" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento BIEDMA de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Mine-

ría" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Marcelo Luis Lizurume Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno." Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "Cde. Expte N° 13.813/02. MINA: "MARIFIL II" DIRECCIÓN GENERAL. 12/05/05 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, désígnese Perito Mensurador de "MARIFIL II" al Agrim. VAZQUEZ VICTOR E (Matricula Pcial N° 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 218 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic.Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA . Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANÍA DE MINAS, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 26-08-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE VEINTISIETE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE "STEFFEN NILSSON" DE "DEPROMIN S.A UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.832/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE 1383202 LETRA AÑO

2002. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real Cod Departamento. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA. Espacio a llenar por el interesado. PD. X 5083690,00 Y 1527417,00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. DATOS DE LA LABOR LEGAL COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X 5084299,00 Y 1529363,00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR MINERAL ORO-PLATA-COBRE TIPO DE LABOR EJECUTADA POZO GALERIA TRINCHERA PERFORACIÓN DESTAPE X, OTROS TIPO DE YACIMIENTO DISEMINADO X MANTO MASAS VETIFORME OTROS DIRECCION O CORRIDA NO SE OBSERVA Respecto a los puntos cardinales 200 x 200 mts. EXTENSION DEL AFLORAMIENTO(EN METROS) POTENCIA NO ESTIMADA ESPESOR DE LA MINERALIZACION(EN MEDIDAS MÉTRICAS)INCLINACIÓN (RESPECTO AL PLANO VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA CORRIDA) GRADOS CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA LABOR Se hará descripción gráfica y un comentario de la labor realizada indicando sus medidas(ancho, largo, profundidad) tipo de mineralización hallada y características generales del yacimiento. Corte de Planta, Corte Vertical" Hay dos croquis. "Comentarios: Se realizó un destape de 0,50 mts. de lado por 0,30 mts.de profundidad donde es su centro se hincó una barra de hierro fijandola con cemento. Mineralizacion Epidermal diseminado.- Nota: Cuando las pertenencias se tomen en forma separada se presentara un formulario por cada labor ejecutada." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 628 TW CSJN T° 57 F° 79" "PETICIÓN DE MENSURA ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA 1) N° DE EXPEDIENTE 1383202 LETRA AÑO 2002 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado N° Asiento Folio Real C. Departamento MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA Espacio a llenar por el interesado PD X 5083690,00 Y 1527417,00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SOLICITANTE. DEPROMINSA. Apellido, Nombre. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. TEHUELCHES Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. Paraje o Lugar. DATOS DE LA PETICION DE MENSURA. MINERAL. ORO-PLATA-COBRE TIPO DE YACIMIENTO. Diseminado X Veta Masas Manto Otros INCLINACION (respecto al plano vertical correspondiente a la corrida) grados. SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA Has/m2. FORMA SUPERFICIE TOTAL. 2638 has/m2. VERTICES DEL POLIGONO RESULTANTE: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA CONTINUA) COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR X, A 1-5089995,70, 1525717,57, B 2-5089995,70, 1529717,57, C 3- 5083983,85; 1529717,57, D 4-5083342,55; 1525717,57 Nota: Entre C y D se debe recorrer el limite internacional "PETICION DE MENSURA. ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA2) VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA. COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR. Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean mas de dos los grupos

excedentes se describirán en hojas agregadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR DE LA LABOR LEGAL: X= 5084299,00 Y=1529363,00- PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA. VAZQUEZ VICTOR. Apellido Nombre Domicilio Calle N° Ciudad. Agrimensor Profesión. N° de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera. T° F°." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO. CPA. MAT 628 TW.CS.JN. T° 57 F° 79."- PROVINCIA DEL CHUBUT- DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA STEFFEN NILSSON. EXPEDIENTE: 13.832/02. TITULAR DE PROMIN S.A. MINERAL: ORO- PLATA-COBRE. CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO TECHUELCHES. SECCION H-III FRACCION D. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "MORRO GRANDE"(EXPTE. N° 13.994/02)- COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA. CAMPO INCHAUSPE: LABOR LEGAL: X= 5084299,00; Y= 1529363,00. SUPERFICIE 2.648 ha.50 as.88 cas. PERTENENCIAS: 27. PUNTO X; Y 1- 5089995,70, 1525717,57 2-5089995,70,1529717,57 3- 5083983,85, 1529717,57, 4- limite internacional 5-5083342,55, 1527717,57.CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral: 15 de Noviembre de 2004".- Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice: "Emiliano Vazquez" Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cpde. Expte N° 13.832/02 Mina "STEFFEN NILSSON" ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Noviembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ VICTOR E., Matricula N° 74 con domicilio legal en calle Rawson N° 423 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a foja 42, se encuentra inscripto bajo el N° 26 F° 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "STEFFEN NILSSON" se encuentra registrada a nombre de DE PROMIN S.A y que de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminado, denominada "STEFFEN NILSSON" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento TEHUELCHES de la Provincia del CHUBUT, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Lilliana G.Boiero Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Cde. Expte N° 13.832/02. MINA: "STEFFEN NILSSON"- DIRECCIÓN GENERAL, 30/11/04- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "STEFFEN NILSSON" al Agrim. VICTOR E. VAZQUEZ (Matricula Pcial N° 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15)

días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art 53 y conc. 81 y 83 del C.M), llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Lic.Adriana Isabel Yussen Directora General Direccion General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA . Direccion General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANÍA DE MINAS, OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 18, 23 y 26-08-05.

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE TREINTA Y CINCO PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE "ARROYO CASCADA C" DE "DE PROMIN S.A. UBICADA EN EL DEPARTAMENTO FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 13.829/02.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL ORIGINAL Y 1 COPIA. N° DE EXPEDIENTE 1382902 LETRA AÑO 2002. MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado. N° Asiento Folio Real Cod. Departamento. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA. Espacio a llenar por el interesado. PD. X 5185038.00 Y 1577560.00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR. Código Provincia. Código Dpto. Clase de Derecho. DATOS DE LA LABOR LEGAL COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL X 5185038,00 Y 1577560,00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR MINERAL ORO-PLATA-COBRE TIPO DE LABOR EJECUTADA POZO GALERIA TRINCHERA PERFORACIÓN DESTAPE X, OTROS TIPO DE

YACIMIENTO DISEMINADO X MANTO MASAS VETIFORME OTROS DIRECCION O CORRIDA CONTROL REGIONAL NW Respecto a los puntos cardinales 4.000 mts. EXTENSION DEL AFLORAMIENTO(EN METROS) POTENCIA NO ESTIMADA ESPESOR DE LA MINERALIZACION (EN MEDIDAS MÉTRICAS)INCLINACIÓN (RESPECTO AL PLANO VERTICAL CORRESPONDIENTE A LA CORRIDA) GRADOS CROQUIS DESCRIPTIVO DE LA LABOR Se hará descripción gráfica y un comentario de la labor realizada indicando sus medidas(ancho, largo, profundidad) tipo de mineralización hallada y características generales del yacimiento. Corte de Planta, Corte Vertical" Hay dos croquis. "Comentarios: Se realizó un destape de 0,50 mts. de lado por 0,30 mts. de profundidad donde se hincó en su centro un hierro de 3 pulgadas de ancho, fijándola al sustrato (rocoso con cemento). Sistema de mineralización Tipo Pórfido (Cu-Au) con vetas asociadas.- Nota: Cuando las pertenencias se tomen en forma separada se presentará un formulario por cada labor ejecutada." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT. 628 TW CSJN Tº57 Fº 79" "PETICIÓN DE MENSURA ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA 1) Nº DE EXPEDIENTE 1382902 LETRA AÑO 2002 MATRICULA REGISTRAL Espacio a llenar por el interesado Nº Asiento Folio Real C. Departamento MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA Espacio a llenar por el interesado PD X 5185038,00 Y 1577560,00 En coordenadas Gauss Krüger-POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho SOLICITANTE. DEPRÓMINS. Apellido, Nombre. UBICACIÓN DE LA MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. FUTALEUFU Departamento. Código. Fracción. Sección. Lote/s. Colonia. ARROYO CASCADA. Paraje o Lugar. DATOS DE LA PETICION DE MENSURA. MINERAL. ORO-PLATA-COBRE TIPO DE YACIMIENTO. Diseminado. X Veta Masas Manto Otros INCLINACION (respecto al plano vertical correspondiente a la corrida) grados. SUPERFICIE DE CADA PERTENENCIA Has/ m2. FORMA SUPERFICIE TOTAL. 3500 has/m2. VERTICES DEL POLIGONO RESULTANTE: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA CONTINUA) COORDENADAS GAUSS KRÜGER- POSGAR X,Y: 1-5190022,00, 1576361,00, 2-5190022,00, 1581361,00, 3-5183022,00; 1581361,00,00, 4-5183022,00; 1576361,00" "PETICION DE MENSURA. ORIGINAL Y 1 COPIA (HOJA2) VERTICES DE LOS POLIGONOS RESULTANTES: (CUANDO LAS PERTENENCIAS SE TOMAN EN FORMA SEPARADA. COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR. Nota: Cuando los grupos de pertenencias separados sean mas de dos los grupos excedentes se describirán en hojas agregadas COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR DE LA LABOR LEGAL: X= 5185038,00 Y=1577560,00- PERITO PROPUESTO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA DE MENSURA. VAZQUEZ VICTOR. Apellido Nombre Domicilio Calle Nº Ciudad. Agrimensor Profesión. Nº de inscripción en el Registro de la Autoridad Minera. Tº Fº." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO. CPA. MAT 628 TW. CSJN. Tº 57 Fº 79." PROVINCIA DEL CHUBUT- DI-

RECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE PERTENENCIA. NOMBRE DE LA MINA ARROYO CASCADA C. EXPEDIENTE: 13.829/02. TITULAR DEPRÓMIN S.A. MINERAL: ORO- PLATA-COBRE. CATEGORIA PRIMERA. CARACTERISTICAS: DISEMINADO. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO FUTALEUFU. SECCION I-III FRACCION C. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ARROYO CASCADA B" (EXPTE. Nº 13.825/02) "ARROYO CASCADA " (EXPTE. Nº 13.830/02), "PMC 1" (EXPTE. 13.767/01), "PMC 2" (EXPTE. Nº 13.768/01) COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA. CAMPO INCHAUSPE: LABOR LEGAL: X= 5185038,00; Y= 1577560,00. SUPERFICIE 3.500 ha. PERTENENCIAS: 35. PUNTO X; Y 1- 5190022,00, 1576361,00 2- 5190022,00,1581361,00 3- 5183022,00, 1581361,00, 4- 5183022,00, 1576361,00.CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Registro Catastral: 15 de Noviembre de 2004".- Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice: "Emiliano Vazquez" y "Armando Scalise Dpto. Reg. Catastro Min." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT" "Cpde. Expte. Nº 13.829/02 Mina "ARROYO CASCADA C" ESCRIBANIA DE MINAS, 2 de Diciembre de 2004. Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ VICTOR E., Matricula Nº 74 con domicilio legal en calle Rawson Nº 423 de la Ciudad de Trelew, propuestos por los titulares del derecho minero a foja 33, se encuentra inscripto bajo el Nº 26 Fº 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lilliana G.Boiero Escribana General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" Cde. EXPTE Nº 13.829/02. MINA: "ARROYO CASCADA C". DIRECCIÓN GENERAL, 2/12/04- Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "ARROYO CASCADA C" al Agrim. VICTOR E. VAZQUEZ (Matricula Pcial. Nº 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días (Art. 53 y conc. 81 y 83 del C.M.), llamando por QUINCE (15) días (Art. 84 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, Repóngase, Comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el término de QUINCE (15) días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el término de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo aper-

cibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del C.M. Cumplido, pase al Departamento Economía y Producción Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA . Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT".- ESCRIBANÍA DE MINAS, SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 19, 23 y 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GIUSEPPE CAVOZZI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 02 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SARA DAVIES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 19 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DEL PINO, JULIO Y PERALTA, AMELIA GLADIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 02 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE ROBERTO SOTO, en autos: "SOTO, JOSE ARNALDO S/SUCESION" Expte. 156/05. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ésta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, en autos caratulados: "ANDRADE, TELMO S/SUCESION" Expte. N° 2049/2005, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TELMO ANDRADE, para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 27 de Julio de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en 25 de Mayo N° 507, 2do. piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, secretaria única desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: "KLEBER, AMALIA ISA-

BEL C/CORDOVA ROMERO, JAIME JAVIER S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 401 Año 2005), cita y emplaza al Sr. JAIME JAVIER CORDOVA ROMERO para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Publicación: dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.

Esquel (Chubut), 29 de Julio de 2005.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 26-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a los herederos y acreedores de doña JUANA AYBAR, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "AYBAR JUANA S/ SUCESION" Expte. N° 1122/05, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-08-05 V: 30-08-05.

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, en los autos caratulados: "EL TAMARISCO S.H. y otros s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 319 – F° 24 – Año 2005 – Letra 12.531); Comunica por CINCO (5) Días, que el día 10 de agosto del Año 2.005, mediante Resolución N° 570/2005 (Def.), se dispuso: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de "El Tamarisco" Sociedad de Hecho, con domicilio real en Conesa N°251 de Rawson y de sus únicos socios los señores Noel Nicolás Coronel, Lidia Esther Rocamora, ambos con domicilio en Conesa 251 de Rawson, Oscar Rubén Curtale, María Elena Maíz ambos con domicilio en Rivadavia 23 de Playa Unión, Rawson y Roberto Antonio Arregui con domicilio en Conesa 251 de Rawson (art. 288 LCQ), todos los domicilios indicados sitios en la Provincia del Chubut... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este

proceso y fíjese el día 27 del mes de septiembre del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico ... su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LQC con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ). IV) Señálase el día 10 del mes de noviembre de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 23 de diciembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (Art. 14, inc. 9 LCQ). V) Señálase audiencia del día 27 de junio de 2006, a las 10:00 horas a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la LCQ....- Fdo. Carlos Alberto TESI – Juez – SINDICO: Contador Público Jorge Amado MORTADA, con domicilio constituido en la Calle H. Irigoyen N° 182 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2005, los días lunes y miércoles en el horario de 17:00 horas a 19:00. Publicación: 5 días.

Rawson, Chubut, Agosto 22 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 26-08-05 V: 01-09-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO FRANCISCO CURRILEN Y MAURO DAMIAN CURRILEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 19 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-08-05 V: 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ANA CECCOTTI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 19 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-08-05 V: 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COLLINAO y AMERICO COLLINAO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 07 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 24-08-05 V: 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MENDEZ y de DAMACIO ORTIZ, para que se presenten en autos caratulados: "ORTIZ, DAMACIO y MENDEZ, DOLORES S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 339 – F° 28 – Año 2005 – Fa. 12551).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley, Rawson, de agosto de 2005. Norma H. Biesa de Abraham. Secretaria.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 24-08-05 V: 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el Juicio Sucesorio de TIBURCIO BUSTO o TIBURCIO BUSTOS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "BUSTO, TIBURCIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 758 F° 46 Año 2005).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 08 Agosto de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-08-05 V: 26-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA MARIA INGRAVALLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 09 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ANDES GONZALEZ GALLASTEGUI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 12 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4, en los autos caratulados "HIDALGO VICENTE S/SUCESION" Expte. N° 1173/05, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAZARIO REYNALDO PEREZ

Y SUSANA MARIA VAZQUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 26 de Julio de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LEA QUEVEDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 09 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados "FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiera la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO Y DE GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura".

VIVIANA ALMADA
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, mediante edictos a publicarse por CINCO (5) días en diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia, en autos: "BOUZAS JUAN CARLOS Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 227/05, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Juan Carlos Bouzas y Augurio Antonio Facciuto y de "El Clan de Bouzas y Facciuto", con domicilio en calle Italia N° 1066 de esta ciudad, fijándose el día 27 de septiem-

bre de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado, Cdora. Marcela Alejandra Andrade, con domicilio en calle Alem N° 267, ciudad. Asimismo se fija el día 11 de noviembre de 2.005 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de diciembre de 2.005 como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general. Se señala para el día 08 de marzo de 2.006 a las 9:30 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 a la que deberán concurrir el deudor y acreedores que lo deseen. Comodoro Rivadavia, 16 de agosto de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DÍAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/HUGHES, ROBERTO WYM S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 493 - F° 36 - Año 1999 - Ficha 55259) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 69.099,71.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE 9-b, MANZANA 268 del Barrio Luis Piedrabuena de la ciudad de Puerto Madryn, Dpto. Biedma, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de 343,65 m2. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.261,99.). La deuda detallada quedará a cargo de quien resulte adquirente del bien en subasta.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ubicado en calle Paso N° 135 de Puerto Madryn y presenta construida una vivienda de tres dormitorios, dos baños, living, cocina comedor, patio, quincho con baño y entrada para autos; el bien es ocupado por el Sr. Federico Greslehn en carácter de propietario (apoderado de la sucesión compradora) conjuntamente con su esposa y tres hijos menores.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 30 de Agosto de 2005 a las 11 hs. donde estará

su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 18 de Agosto de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 25-08-05 V: 26-08-05.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA COMODORO RIVADAVIA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Cámara para la Excelentísima Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel” (dos cargos).

“Fiscal General para la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

“Asesor de Familia e Incapaces N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew”.

Se convoca a concurso público para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

“Juez de Paz Segundo Suplente de la Localidad Lago Puelo”.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para los cargos de Juez de Cámara de Apelaciones, deberán reunir los siguientes requisitos: “Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes para el cargo de Fiscal General y el de Asesor de Familia e Incapaces, deberán reunir los siguientes requisitos: “Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial” (art. 164 de la Constitución Provincial).

Los postulantes a Juez de Paz Segundo Suplente deberán reunir los siguientes requisitos: “Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postulan y desempeñar alguna actividad lícita”. (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 30 de septiembre de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y

puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar – cmagist@speedy.com.ar).

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Dra. María Lucrecia Leiva, y atento a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19.550/84 t/o con sus modificatorias y complementarias, se ordena la publicación por el término de un día del contrato de constitución social, según el siguiente extracto: 1) Socios: David Alberto VALENZUELA, Argentino, de 52 años de edad, estado civil casado, comerciante, Cédula Policía Federal N° 10.146.744, domiciliado en Saavedra 246 de Comodoro Rivadavia Chubut y la Srta. Claudia Alejandra VALENZUELA, argentina, de 28 años de edad, estado civil soltera, comerciante, DNI N° 25.463.573, domiciliado en Brasil s/n° Río Ceballos Pcia. de Córdoba. 2) Fecha del instrumento de constitución: Once días de Mayo de 2005. 3) Denominación: **DISTRIBUIDORA SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. 4) Sede Social: Alvear 231 de Comodoro Rivadavia, Chubut. 5) Objeto Social: a) COMERCIALES: Fabricación, Compra-venta, consignación, permuta, distribución o cualquier otra forma lícita de comercialización de Indumentaria y Elementos de Seguridad Industrial y todo lo relativo al anexo del rubro mencionado.

b) IMPORTACION Y EXPORTACION: De todos tipos de bienes y productos que tengan relación con el apartado a), especialmente para aquellos necesarios para la realización de las actividades y objeto previsto en esta sociedad. 6) La sociedad durará por el plazo de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios. 7) El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00.) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00). 8) Gerentes designados: David Alberto VALENZUELA y Claudia Alejandra VALENZUELA. 9) La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por La Gerencia compuesta por uno o más miembros. 10) Cierre de Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 26-08-05.

EDICTO

DENOMINACION Y DOMICILIO: "EPV S.A.", con domicilio en Avda. Julio A. Roca, esquina Gales de la ciudad de Puerto Madryn.

DURACION: Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades; fabricación y elaboración de todo tipo de productos de heladería, tales como helados, postres, tortas heladas de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, tortas, etc. y especialidades de heladería y confitería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. Podrá asimismo por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros realizar servicios de catering, adquirir y/o vender franquicias, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines, pudiendo tomar representaciones tanto en el país como en el extranjero, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o éste contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades.

SOCIOS INTEGRANTES: Carlos Tomás ELICECHE, argentino, Titular del Documento Nacional de identidad Número 14.270.359, casado, CUIT 23.14270353-9, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en Inacayal 268, Guillermo Enrique PERAIRE, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.047.356, casado, CUIT 20-12047356-6, comerciante, domiciliado en Belgrano 484 y Manuel VIÑALS, argentino, Titular de la Libreta de Enrolamiento Número 8.324.116, CUIT 23-08324116-9, casado, comerciante, domiciliado en Chacras 72, de Puerto Madryn.

ADMINISTRACION: La Dirección y la Administración de la Sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.

REPRESENTACION LEGAL: La representación le-

gal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la Sindicatura.

EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 30 de Junio de cada año.

CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: En este acto, se emiten 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal 10 pesos cada una y con derecho a un voto por acción, las que quedan suscriptas de la siguiente manera: a) Carlos Eliceche, 40 acciones, b) Manuel Viñals, 40 acciones y Guillermo Peraire, 40 acciones. Los nombrados integran en este acto en dinero en efectivo el 25% por ciento de su respectiva suscripción, lo que hace un total de Pesos tres mil, debiendo integrar el saldo dentro de 2 años, cuando lo requiera el Directorio.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Carlos Tomás ELICECHE, VICEPRESIDENTE: Guillermo PERAIRE. DIRECTOR SUPLENTE: Manuel VIÑALS.

ACTO CONSTITUTIVO: Escritura N° 295 Folio 713 ss del 01/09/2004, autorizada por la escribana Erika L. MEDINA y en su Registro N° 35 de Puerto Madryn, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-08-05.

EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/04, el Directorio de **INWELL S.A.** quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Amelia Bibiana ALONSO – Director Suplente: Juan Miguel COYOPAY.

Comodoro Rivadavia, 21/12/2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 26-08-05.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Rubro: Locutorio, Servicio de Internet, Kiosco y Regionales, sito en Roque Saenz Peña número 224 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Susana Beatriz SCATTOLINI, domiciliada en Roque Saenz Peña N° 224 de Puerto Madryn, Chubut.

COMPRADOR: Carlos Víctor ETCHEVERIA, domiciliado en Barrio Pujol II, Lote 5 de la Manzana 853 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAS, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 09:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Señora Pamela Verónica Bustos para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: DELBO, PEDRO MIGUEL
Sec. B – Esc.- 47 – Depto. "A"
B° "1000 Viviendas – PLAN FONAVI
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al señor DELBO, Pedro Miguel, LE 1.521.630, de la siguiente Resolución: Rawson, 29 de Julio de 2005, VISTO: El Expediente N° 1773/87-III - BS ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 141/

91-IPVyDU y N° 284/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Préstamo de Uso a favor del Señor DELBO, Pedro Miguel la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B – Escalera 47 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Préstamo de Uso otorgado por Resolución N° 141/91-IPVyDU y N° 284/96-IPVyDU, a favor del señor DELBO, Pedro Miguel, LE N° 1.521.630, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector B – Escalera 47 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DELBO, Pedro Miguel, LE N° 1.521.630 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operativas ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 163/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, CH, 09de Agosto de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 24-08-05 V: 26-08-05.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/05**

OBRA: "AMPLIACION LABORATORIOS ESCUELA N° 748"

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: TRELEW

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Diez (\$ 441.110,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Doce (\$ 4.412,00)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta (\$ 1.323.330,00).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte días corridos días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 441,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento Luis Costa 330, Rawson.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Viernes 16 de Setiembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Viernes 16 de Septiembre de 2005, 09:00 hs. en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Avenida Fontana 50, Rawson.

I: 24-08-05 V: 30-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 10:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Diego Martín Sabino para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 11:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Héctor Marcelo Costes para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 12:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Hugo Rodrigo Barrera para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
Ley 4032**

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 29 de Septiembre a las 13:00 horas, a realizarse en el Centro de Conferencias CEPTUR sito en la calle Moreno e Irigoyen s/n° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Señor Marcelo Fabián Gómez para el proyecto "Producción de Mejillón (*Mytilus edulis platensis*) a través de cultivo a escala artesanal en el Golfo San Jorge.

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Moreno N° 815 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en las Oficinas de Gestión Zona Sur de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la calle

Almirante Brown N° 569 de Comodoro Rivadavia y en las Oficinas Centrales de la Dirección General de Protección Ambiental, sito en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 08:00 a 14:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman requiere la presentación en la Oficina de Rentas Municipal en un plazo no mayor de 10 (diez) días a contar de la fecha de publicación de este Edicto, de las personas que a continuación se detalla y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles inscriptos a nombre de los mismos:

- *GOMEZ SIRVENT, Miguel
- *COSTA de VIANI, Elsa Magdalena
- *QUIROGA, Benjamín
- *SANCHEZ de DODD, Amanda
- *EVANS, Alun
- *EVANS, Tywi
- *GOMEZ SIRVENT, Miguel

Gaiman, Chubut, 04 de Agosto de 2005.

I: 25-08-05 V: 29-08-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/05 –SCOMC – UEP**

Adquisición de Equipos de Seguridad para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL --SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 20 de Septiembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.
 Garantía de Oferta: \$ 1.100,00.
 Valor del Pliego: \$ 200,00.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial
 – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rw.

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

**MINISTERIO DE COORDINACION
 DE GABINETE**

**AVISO DE LICITACION
 LICITACION PUBLICA N° 01/05-MCG**

OBJETO: a) Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y distribución de Documentación en contenedores de Seguridad y Piezas Postales destinadas a establecer un sistema de comunicaciones de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descartada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado (renglón uno) entre sí y con el resto de la Provincia y el país;

b) Servicio de Correspondencia, clearing Bancario, distribuciones e impresiones para el Banco del Chubut S.A. (renglón dos), en el ámbito de la Provincia del Chubut, con el resto de la Provincia y el país mencionadas en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.240.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del importe del total de la oferta.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de septiembre de 2005, a las 08:00 hs., en la Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Los pliegos se podrán adquirir en las siguientes reparticiones: 1) Casa del Chubut, Capital Federal, sita en la calle Sarmiento 1172, 2) Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del pliego en la Casa de la Provincia del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la orden de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete o mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente N° 200-403/4, sucursal 21, Banco del Chubut S.A.

RAWSON – CHUBUT 23 de Agosto de 2005.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2005**

OBJETO: **Adquisición de Cargadora Frontal sobre Rodado Neumático.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 710.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Importe del Total de la Oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Setiembre de 2005 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 - Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 18, 19, 23, 26 y 31-08-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2005**

OBJETO: **Adquisición de Camiones Tractores.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.390.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Importe del Total de la Oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Setiembre de 2005 a las 11:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 - Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 18, 19, 23, 26 y 31-08-05.